



Gabinete Nacional
De Bioseguridad

GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio N° 131

Asunto N° 2021/7/9/1/21

Montevideo, 05 NOV. 2021

VISTO: la solicitud presentada por la firma **BAYER S.A.** (RUT: 210003040011) de autorización de **soja** con el evento **MON87751** para **producción y uso comercial para consumo directo o transformación**, Exp. N° 2021/7/9/1/21 del 20 de Julio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 de 21 de julio de 2008 y sus modificaciones.

RESULTANDO:

- I. Que la firma BAYER S.A. presenta solicitud de autorización para producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87751, que confiere resistencia a ciertos insectos lepidópteros plaga;
- II. Que se cumplió con la instancia de análisis técnico-científico de la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) y del Comité de Articulación Institucional (CAI);
- III. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente, no habiéndose recibido comentarios;
- IV. Que la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) recibió el informe socioeconómico elaborado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (OPYPA-MGAP) respecto a la liberación comercial del evento de soja bajoanálisis;
- V. Que con fecha de 1 de Setiembre de 2021 se expidió la CGR, recomendando autorizar a la firma BAYER S.A., la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87751;



Gabinete Nacional De Bioseguridad

- VI. Que la firma BAYER S.A. presentó las muestras de referencia de los eventos, para la realización de los análisis de verificación molecular por la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que procede por ende autorizar la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87751;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos N° 353/008 de 21 de julio de 2008, N° 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y N° 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

RESUELVE:

- I. Autorizar a la empresa **BAYER S.A** la **producción y uso comercial para consumo directo o transformación** de soja con el evento **MON87751**;
- II. A los efectos de situaciones de exportación, esta autorización se otorga sólo en relación a los países en los cuales el evento hubiere sido aprobado;
- III. La autorización concedida se efectúa en los términos recomendados por la CGR en Informe N°14 de fecha de 1 de Setiembre de 2021, el cual se considera parte integrante de esta Resolución;
- IV. La empresa BAYER S.A. deberá presentar ante la CGR, una nota con su compromiso de comunicar sobre cualquier cambio en la información presentada derivada de nuevos avances científicos y que afecte las conclusiones del expediente analizado; previniéndose que en caso de ser necesario, se dispondrá la realización de un nuevo análisis de riesgo y eventualmente la revisión de la decisión adoptada;



Gabinete Nacional De Bioseguridad

- V. La empresa BAYER S.A. deberá presentar ante la CGR, una declaración en la que se compromete a recuperar del mercado todo producto derivado directamente del evento, que la propia CGR le requiera, sobre la base de causas debidamente fundadas;
- VI. Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: INASE, Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), ERB y CAI. Cumplido archívese.

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

Walter Verri
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería



Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas



Francisco Bustillo Bonasso
Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores
Buenos Aires, Argentina

Ministerio de Economía y Finanzas
Buenos Aires, Argentina



Comisión para la Gestión del Riesgo



COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR) DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)

Montevideo, 1 de setiembre de 2021

Informe CGR N° 14/2021

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad
De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Análisis de Riesgos de la solicitud de autorización de soja con el evento MON87751 de BAYER S.A. para producción y uso comercial para consumo directo o transformación.

Expediente N° 2021/7/9/1/21 con fecha 20/07/21 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

Antecedentes

- 1 La empresa BAYER S.A. presentó nota solicitando autorización para producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento individual MON87751, autorizado por el GNBio en combinación con otros eventos (Resolución GNBio N°123/2021).
- 2 El evento MON87751 confiere resistencia a ciertos insectos lepidópteros plaga.
- 3 La CGR convocó a la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) para verificar si existe nueva información vinculada al evento de referencia, que afecte las conclusiones de la Resolución GNBio N°123/2021 la cual autoriza este evento en combinación con otros.
- 4 La CGR recibió el informe socioeconómico elaborado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA-MGAP) respecto a la liberación comercial del evento de soja bajo análisis.
- 5 Se realizó la instancia de participación de la ciudadanía mediante el mecanismo de puesta de manifiesto a través de la publicación en la página web del sistema regulatorio (SNB) (<https://www.gub.uy/snb>) a partir del miércoles 28 de julio de 2021 y por un período de 30 días consecutivos. Dicha consulta se anunció a través de la publicación en los sitios web del SNB, MGAP, MA y redes del MGAP, INASE, INIA, CUS y en dos diarios digitales, La Diaria y El Observador, por 15 días más de 600.000 impresiones y 3 días 250.000 impresiones respectivamente.

Página 1 de 3

Constituyente 1476 - piso 2 - Of. 212/214
CP 11200 Montevideo - Uruguay
bioseguridad@mgap.gub.uy



Comisión para la Gestión del Riesgo



Consideraciones:

1. El siguiente cuadro indica los países que han autorizado el evento en soja MON87751 para su cultivo y/o consumo humano y animal.

Evento	Autorización comercial	Autorización consumo humano y animal
MON87751	Canadá (2014) Estados Unidos (2015) Brasil (2017)	Japón (2016) México (2016) Corea del Sur (2016) Australia (2016*) Taiwán (2016*) Nueva Zelanda (2016*) Colombia (2017*) Filipinas (2018)
*Autorización para consumo humano		

2. La ERB indica que no hay nueva información que afecte las conclusiones del informe ERB-CAI en el que se analizó el evento MON87751 combinado con otros eventos (Informe ERB-CAI de fecha 29/12/2020 correspondiente al evento apilado en soja MON89788XMON87701XMON87708XMON87751. La ERB concluye que no se identifica un riesgo significativo al ambiente, consumo humano y animal asociado a la liberación para producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento en soja MON87751 (Informe ERB/CAI del 16/07/2021).
3. El informe socioeconómico recibido concluye que la incorporación de la característica Bt brinda permitiría ampliar las posibilidades de control de lepidópteros plaga, dando lugar a una reducción en la presión de insecticidas sobre el ambiente. Respecto al acceso a mercados no se visualizan inconvenientes, dado que existe "sincronización" completa con los principales países destino de las exportaciones de soja de Uruguay -China y Egipto-. En la región, si bien la "sincronización" no es completa, dado que en Argentina el evento no se encuentra autorizado a nivel comercial y esto podría traer algunas dificultades en operaciones logísticas en puertos, cabe señalar que, sí lo está en Brasil y Paraguay, dos de los principales países exportadores de soja a nivel mundial.



Comisión para la Gestión del Riesgo



4. No se recibieron comentarios durante la instancia de Consulta Pública.

Basado en lo expuesto y a la información disponible hasta el día de la fecha, la CGR recomienda:

1. Autorizar la producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento individual en soja MON87751, a la firma BAYER S.A.
2. Que dicha autorización sea solamente otorgada para los mercados de exportación en los que el evento se encuentra aprobado.
3. Los representantes del MA condicionan, además, la recomendación del evento a que se contemplen las medidas sugeridas en el informe técnico de los representantes de MA en el CAI para el referido evento.
4. El MSP no cuenta con informe de evaluación del riesgo por parte de técnicos de su cartera, por lo cual su representante se abstiene de tomar una postura.
5. Que, frente a posibles solicitudes de regulación de coexistencia entre diferentes sistemas de producción, de acuerdo a la definición dada por el Decreto 353/008, éstas sean puestas a consideración de la CGR.

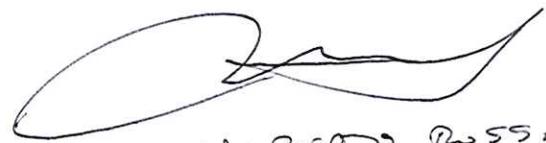

CRISTINA CRUZ


LUCÍA ZEBALLOS
(MIEM)


ANA URETA


CARMEN CRUZ
(MSP)


GABRIELA


UMBERTO ROSSI

